



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 817.425 Letra T.C.- 2016, caratulado: "**CUENTA ESPECIAL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2016**" del que: _____

RESULTA:

I) Durante este Ejercicio tuvo vigencia la Ley N° 2901, promulgada mediante Decreto N° 2225 relacionada con el "**Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud**", el cuál estará compuesto por todos los establecimientos asistenciales dependientes del Estado Provincial creados y a crearse. _____

Con la sanción de la Ley N° 2901 se derogaron las leyes N° 2036, 2219, 2266, 2713, 2826, 2883, y toda otra norma que se oponga a la misma. _____

II) Que fueron Responsables de su administración, la Dra. Analía Ruth COSTANTINI (DNI 20.303.075), desde el 01/01/2016 al 17/02/2016, la Dra. Nora Susana CAVATORTA (DNI 13.147.470) desde el día 18/02/2016 al 31/12/2016, ambas como Directoras Médicas, la Sra. Gloria Carmen SALGUERO (DNI 13.152.413), desde el día 01/01/2016 al 30/06/2016, y el Dr. Fernando Helios GARCIA (DNI 21.919.727), desde el día 01/07/2016 al 31/12/2016, siendo los mencionados, Responsables en su carácter de Gerentes Generales Administrativo Contable y Recursos Humanos. _____

III) Que tuvo vigencia durante el Ejercicio el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, sancionado por Ley N° 3473, y promulgada por Decreto N° 1095 de fecha 01/06/2016, que otorgó un Crédito Original de **PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS**



CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 60.546.515,00)

discriminado de la siguiente manera: _____

RECURSOS

Presupuesto Original \$ 60.546.515,00

EROGACIONES CORRIENTES

Personal

Compl (Aranc. Hosp) Ley N° 3473/16 \$ 40.003.285,00

Bienes y Serv. No Personales

Bienes de Consumo Ley N° 3473/16 \$ 10.375.848,00

Serv. No Personales Ley N° 3473/16 \$ 8.088.202,00

EROGACIONES DE CAPITAL

Bines de Uso Ley N° 3473/16 \$ 2.079.180,00

IV) Que la Ejecución de Presupuesto tuvo la siguiente evolución. _____

Personal

(compl.Arancelam)

Crédito Definitivo \$ 40.003.285,00

Comprometido y Pagado \$ 18.376.081,80

Economía por No Inversión \$ 21.627.203,20

SERVICIOS NO PERSONALES

Crédito Definitivo \$ 8.088.202,00

Comprometido y Pagado \$ 9.219.921,05

Exceso Presupuestario \$ 1.131.719,05

BIENES DE CONSUMO

Crédito Definitivo \$ 10.375.848,00

Comprometido y Pagado \$ 7.163.728,94

Economía por No Inversión \$ 3.212.119,06

BIENE DE CAPITAL

Crédito Definitivo \$ 2.079.180,00

Comprometido y Pagado \$ 244.922,38

Economía por No Inversión \$ 1.834.257,62

V) Que el Movimiento de Fondos tuvo la siguiente evolución: _____

1- Cta Cte N° 72-3139/6 "Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Pcial de Salud" B.S.C

Saldo Ejercicio Anterior

\$ 2.078.530,19



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

INGRESOS

Por Obra Social	\$ 31.549.814,46	
Ambulat. Y Empresas	\$ 8.651.799,43	
Ajustes	\$ 231.867,93	
Devoluciones	\$ 103.825,44	
Anulado	\$ 727.298,14	
Plan Sumar	\$ 70.835,00	
Total Ingresos		\$ 41.335.440,40

EGRESOS

Personal (Comp. Aranc)	\$ 18.376.081,80	
Personal (Comp. Aranc) RP 2015	\$ 1.353.942,00	
Bienes de Consumo	\$ 7.163.728,94	
Bienes de Consumo RP 2014	\$ 119.110,70	
Bienes de Consumo RP 2015	\$ 3.274.350,19	
Serv. No Personales	\$ 9.219.921,05	
Serv. No Personales RP 2015	\$ 1.221.429,25	
Bienes de Capital	\$ 244.922,38	
Bienes de Capital RP 2015	\$ 189.100,49	
Anulado	\$ 715.375,44	
Ajustes	\$ 1.632,70	
Total Ingresos		\$ 41.879.594,94
Saldo que se Transfiere próximo Ejercicio		\$ 1.534.375,65

CONCILIACION BANCARIA

Saldo según Libro Banco \$ 1.534.375,65

MAS

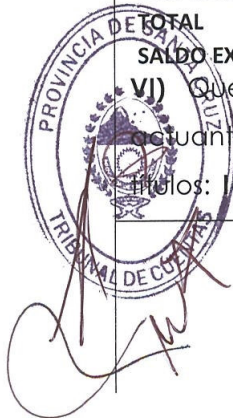
Cheques ptes de Cobro	\$ 753.864,58
Dep. No Reg. Libro Banco	\$ 111.691,86
Dif. En Cheque	\$ 15.551,19
TOTAL	\$ 881.107,63

MENOS

Dep. No Reg. Banco	\$ 119.495,60
Dif en Cheque	\$ 1.521,48
Deb. No Reg en Libro Banco	\$ 466.136,34
TOTAL	\$ 587.153,42

SALDO EXTRACTO BANCARIO \$ 1.828.329,86

VI) Que a fojas 110/143 obra Primer Informe de la Auditoría actuante, en el que se formularon Observaciones bajo los siguientes ítemos: 1- Responsables; 2) Incumplimiento Resolución N° 18-T.C.-81;



3) Conciliaciones Bancarias; 4) Plan Sumar; 5) Egresos – A). Expedientes sin Rendir, B). Comisiones de Servicios – Tramitación; c). Bienes de Capital; 6) Facturación; y 7) Deuda de Obras Sociales._____

VII) Que a fojas 144/146 obra Resolución N° 076 – T.C - 21, mediante la cual se Corre Traslado del Primer Informe a los Responsables del periodo en estudio y a los actuales al momento de emitir el Primer Informe, a los efectos que procedan a formular los descargos correspondientes. _____

VIII) Que a fojas 159/193 obran descargos presentados por los Responsables, que hacen al presente Estudio de Cuentas. _____

IX) Que a fojas 206 obra Providencia por la cual se considera que las presentes actuaciones se encuentran de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 49º) de la Ley N° 500- T.O – Dto. N° 662/86, en condiciones de dictar Sentencia, remitiéndose las mismas a la Vocal Jurisdiccional, correspondiéndole expedirse a la Vocal **Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO**, quien dijo: _____

CONSIDERANDO: _____

PRIMERO: Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas y su Fallo conclusivo, en orden a sus limitaciones objetivas, subjetivas, técnicas y procedimentales; _____

_____Que corresponde dejar expresa constancia que no ha sido elevada a este Tribunal de Cuentas la Rendición completa que exige el Art. 41º de la Ley N° 500 para proceder a su Estudio, por lo cual se intimó reiteradamente a los Responsables actuales y del Ejercicio a su presentación, obteniéndose únicamente Rendiciones parciales; por lo que, vencido el plazo otorgado por la ley para su presentación y vencidos los plazos de las sucesivas intimaciones



**Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas**

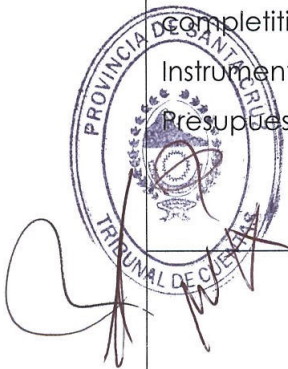
efectuadas por este Tribunal, con resultados parciales negativos, se procedió a asignar Auditor para la verificación de la documental parcial presentada y para que se pronuncie sobre la misma, detallando asimismo lo adeudado; _____

_____Que respecto al alcance técnico y en cuanto a su objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la verificación de la Rendición en su aspecto Formal, Legal, Contable, Numérico y Documental, sin abrir juicio respecto a proceder, actuación o responsabilidades del Administrador Responsable; conforme lo ordena el Art. 41° de la Ley N° 500; _____

_____Que su examen se circunscribe al cotejo del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio respecto del Organismo, con los Movimientos de Fondo (Ingresos y Egresos) en cada una de las Partidas; siendo el Estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente Contable y Financiero; _____

_____Que, asimismo, el Auditor Delegado a quien se asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el Control de Legalidad de las Rendiciones presentadas cotejando las Erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la respectiva Rendición de Cuentas, efectuando un Control por muestreo selectivo siguiendo los parámetros de su Técnica Contable; _____

_____Que este Control de Legalidad y documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la Rendición respecto a su completitud para respaldar la Erogación, esto es, que obre el Instrumento Legal que dispone el Pago, su correcta Imputación Presupuestaria, Orden de Pago y la Factura respectiva o respaldo



documental particular; y, ante la ausencia o déficit en tal documentación, procede el Auditor a formular Observación;_____

_____Que en base a dicho Control elabora y eleva un Primer Informe donde plasma las irregularidades o déficits observados en las Rendiciones, para la toma de conocimiento del Cuerpo del Tribunal, quien dispone su traslado a los Responsables actuales y del Ejercicio, a fin de que completen la documentación y Rendiciones faltantes o ausentes, subsanen los defectos, o expresen cuanto estimen corresponder, previo a la elaboración por parte del Auditor de un Segundo Informe o Informe Definitivo; siendo luego este Informe sometido para la consideración y Fallo del Tribunal;_____

_____Que, asimismo, la Rendición Parcial tenida como base de la realización del presente estudio de cuentas, implica la ausencia y falta de presentación parcial de Rendiciones, no examinadas, ni alcanzadas por el Examen Legal y Contable, y sobre las cuales, en consecuencia, no se ha expedido ni el Auditor ni este Tribunal, a excepción de la verificación de la ausencia de la Rendición, y por las cuales se formula Observación y Cargo Patrimonial, consecuencia de la carga del Administrador de Recursos del Estado Provincial de dar cuenta de su correcta aplicación, sin que ello implique otra valoración subjetiva sobre la actuación del Responsable, y sin perjuicio de la admisión tardía de la Rendición para su examen vía Recurso de Revisión (Arts. 50° y 77° de la Ley N° 500) conforme la práctica impuesta por este mismo Tribunal de Cuentas;_____

_____Que toda otra cuestión que no hubiere sido objeto de verificación particular por el Auditor designado y que a posteriori se considere generadora de un Presunto Perjuicio Patrimonial, debe ser



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por el Artículo 56° de la Ley N° 500; _____

SEGUNDO: Que a fojas 400/409 obra Segundo Informe de la Auditoría actuante, por el cual se levantan las siguientes Observaciones: **1- Responsables; 3) Conciliaciones Bancarias; 4) Plan Sumar; 5) Egresos – A). Expedientes sin Rendir, B). Comisiones de Servicios – Tramitación; c). Bienes de Capital; 6) Facturación; y 7) Deuda de Obras Sociales**, criterio compartida por la suscripta. _____

TERCERO: Que con respecto a la Observación **1) Cumplimiento Resolución N° 18-T.C.-81:** No habiendo remitido el Cierre de Ejercicio incumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 18-T.C.-81, se solicitó él envió del mismo. Los Responsables remiten en sus descargos información parcial del Cierre de Ejercicio. **Se levanta la Observación.** Se recomienda para futuros Ejercicios que antes del 10 de Abril de cada año se deberá presentar lo siguiente: _____

1) Nombre, Apellido y domicilio real de los Responsables de la gestión que se rinde, indicando los períodos de actuación de cada uno. _____

2) Estado de Movimiento de Fondos y Valores operados en el Ejercicio que contenga el Saldo inicial, Ingresos por Partida Presupuestaria, y por Cargo, en su caso, y Saldo final. _____

3) El saldo transferido al Ejercicio siguiente y/o sujeto a devolución deberá documentarse, adjuntándose Arqueo de Fondos y valores debidamente practicado al Cierre del Ejercicio. _____

4) Estado de Ejecución Presupuestaria efectuado por Partida Principal, indicándose Crédito Original, modificaciones con mención del Instrumento Legal que los autorice, Crédito Definitivo, _____

compromisos contraídos, Residuos Pasivos, Pagado y Saldo resultante. _____

5) Cuenta de Residuos Pasivos, detallada por Partida, por acreedor y monto. _____

6) Evolución de Residuos Pasivos correspondientes a Ejercicios anteriores. _____

CUARTO: Que no surgiendo otras consideraciones esta Vocalía vota por la Aprobación de la Percepción e Inversión de los Fondos de la Cuenta Especial Hospital Regional Río Gallegos 2016 con Recomendación a los Responsables. El Sr. Presidente **Dr. Carlos Javier RAMOS** y las Señoras Vocales **Dra. María Matilde MORALES y Dra. Romina Fernanda GAITAN**, adhieren al voto por lo que se acuerda dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. _____

RESUELVE: _____

PRIMERO: APROBAR la Percepción e Inversión de los Fondos de la "CUENTA ESPECIAL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2016", donde según el detalle del Movimiento de Fondos se comprobaron: **a) Un saldo** del Ejercicio Anterior por **PESOS DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.078.530,19)**, **b) Ingresos** por **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 41.335.440,40)**, **c) Egresos** por **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES**



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 41.879.594,94), y d) un SALDO de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.534.375,65), el cual se encuentra Conciliado y Certificado y se transfiere al próximo Ejercicio. _____

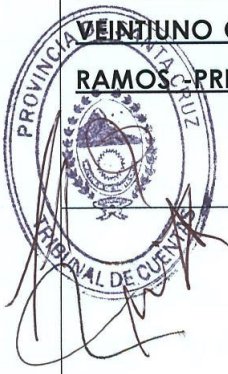
SEGUNDO: RECOMENDAR a los Responsables en futuros Ejercicios tener en cuenta los conceptos vertidos en el Punto TERCERO del considerando. _____

TERCERO: LIBERAR de Responsabilidad a los Responsables Dra. Analía Ruth COSTANTINI (DNI 20.303.075), Dra. Nora Susana CAVATORTA (DNI 13.147.470), Sra. Gloria Carmen SALGUERO (DNI 13.152.413), y Dr. Fernando Helios GARCIA (DNI 21.919.727), conforme lo actuado. _____

CUARTO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Ministro de Salud y Ambiente, a la Contadora General de la Provincia y al Director del Hospital Regional Río Gallegos. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales. **PROCEDASE** a través del Servicio de Rendiciones de Cuentas a la devolución de la documentación examinada. **DEJAR** constancia en el Registro de Actas de Acuerdos y, cumplido: _____

ARCHIVASE.- _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA



ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO-; y CPN. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL-.


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS